



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2020-MPH/ALC

(Pág. 02)

Que, mediante Informe N° 09-2020-MPH -GDSE-ODS, de fecha 16 de Enero del 2020, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, eleva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, para que se requiera la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de dar la formalidad al Comité del Programa del Vaso de Leche del Caserío Quispampa Bajo,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, con la Carta del Visto y en relación a la petición de reconocimiento del Comité del Programa del Vaso de Leche del Caserío Quispampa Bajo, Distrito y Provincia de Huancabamba, sugiere que se emita la Resolución respectiva, adjuntado todos los actuados del presente procedimiento,

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la nueva Junta Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** del **CASERIO QUISPAMPA BAJO**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, por un periodo de dos años, el cual según el resultado de la votación realizada en Asamblea de fecha 20 de diciembre del 2019, quedó conformada de la siguiente manera:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
01	GUERRERO ZURITA EVA	PRESIDENTA	77481806
02	CHINCHAY SURITA MARIA DEL PILAR	VICEPRESIDENTA	72678750
03	MARTINEZ SILVA ROSA	SECRETARIA	71121029
04	SURITA CHINGUEL RENE	TESORERA	76332421
05	SURITA CRUZ CECILIA	FISCAL	44605145
06	CHOQUEHUANCA PUELLES LUZMILA	VOCAL (1)	76160766
07	CARRASCO SURITA GLORIA	VOCAL (2)	73432064

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité del Programa del Vaso de Leche del Caserío Quispampa Bajo desarrollará sus funciones en concordancia a lo establecido en los artículos 29°, 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento Interno de los Comités del Vaso de Leche, debiendo mantener una adecuada coordinación con la Jefatura del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidenta del Comité del Vaso de Leche del **Caserío Quispampa Bajo**, Distrito y Provincia de Huancabamba, Piura, remitiendo copia a la oficina del Programa Social del Vaso de Leche, así como a las dependencias competentes de la entidad para los fines y acciones de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
"Ic. Ismael Huayamán Neira
ALCALDE

- C.E.
- ✓ GGM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GAL.
- ✓ GDSE.
- ✓ ODS.
- ✓ P/A.
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Enero del 2020

VISTO:

La Carta N° 037-2019-MPH-GM-GDSE, de fecha 20 de enero del 2020, presentado por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, a través del cual solicita emitir Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche del CASERIO QUISPAMPA BAJO, Provincia de Huancabamba – Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que es competencia de las Municipalidades, atender los servicios locales, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, que, asimismo el inciso 2.11 del artículo 84° de la acotada norma legal, prescribe que las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”.

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades Provinciales de la República, precisándose en su artículo 2° que las Municipalidades Provinciales adoptaran las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, según la Ley N°26637, se dictan normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche, señalando en su Artículo 4°, que en cada Concejo Municipal distrital se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con acuerdo de Concejo se reconocerá mediante Resolución de Alcaldía. Las Municipalidades Distritales, en su jurisdicción, organizan y determinan los clubes de madres o comités del Vaso de Leche que se encargarán de la atención del Programa;

Que, según el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, comunica que con fecha 20 de diciembre del 2019, el Comité de Madres mediante acta que se anexa, acordaron realizar el cambio de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche del CASERIO QUISPAMPA BAJO, Distrito y Provincia de Huancabamba – Piura, donde fue elegida como Presidenta de la Nueva Junta Directiva la Sra. GUERRERO ZURITA EVA, por lo cual se debe proceder al reconocimiento respectivo para que puedan ejercer sus funciones por los siguientes dos años, precisando a su vez, que la junta directiva del referido comité quedó conformado de la siguiente manera:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
01	GUERRERO ZURITA EVA	PRESIDENTA	77481806
02	CHINCHAY SURITA MARIA DEL PILAR	VICEPRESIDENTA	72678750
03	MARTINEZ SILVA ROSA	SECRETARIA	71121029
04	SURITA CHINGUEL RENE	TESORERA	76332421
05	SURITA CRUZ CECILIA	FISCAL	44605145
06	CHOQUEHUANCA PUELLES LUZMILA	VOCAL (1)	76160766
07	CARRASCÓ SURITA GLORIA	VOCAL (2)	73432064